



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO  
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAyP-017-2021

**LA COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS CLAÚSULAS 1, ÚLTIMO PÁRRAFO 78, 79 Y 80 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CAPÍTULO II, TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO III, IV Y V DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN, EMITE EL SIGUIENTE:**

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.** – De conformidad con el artículo tercero transitorio del Reglamento, y en relación con las solicitudes presentadas ante la Comisión, este órgano paritario acuerda lo siguiente:

NO.	NOMBRE
1	DTI SALCEDO SÁNCHEZ MARÍA FERNANDA
<p><b>SOLICITUD:</b> SOLICITO SU INTERVENCIÓN A FIN DE QUE SE EXTIENDA EL PERIODO DE MI CONTRATACIÓN QUE INICIO EL 18 DE FEBRERO Y TERMINA EL 10 DE JUNIO, LO CUAL NO ME PERMITE CONCLUIR MIS RESPONSABILIDADES DOCENTES Y TUTORALES, YA QUE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO OFICIAL PARA LA CAPTURA Y ENTREGA DE ACTAS DE EVALUACIÓN COMPENDIADA SON DEL 22 AL 25 DE JUNIO, ASÍ MISMO, EL PERIODO DE INTERSEMESTRE DEL 28 DE JUNIO AL 10 DE JULIO Y LA EVALUACIÓN DEL INTERSEMESTRE ES DEL 12 AL 17 DE JULIO. ADICIONALMENTE ESTOY DIRIGIENDO 4 PROBLEMAS EJE, CUYA RÉPLICA Y EVALUACIÓN ESTÁN PROGRAMADAS DENTRO DEL PERÍODO DE INTERSEMESTRE. POR LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS AGRADECERÉ SU GESTIÓN PARA QUE SE EXTIENDA MI CONTRATO HASTA EL 31 DE JULIO.</p> <p><b>RESOLUTIVO:</b> DE ACUERDO AL DICTAMEN DIC-IEMS-CMAYP-006-2021 EMITIDO POR ESTA COMISIÓN EL PASADO 18 DE FEBRERO DE 2021, USTED CUENTA CON UN INTERINATO O CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO, PRODUCTO DE UNA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO SOLICITADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA PLAZA, Y CUYO VENCIMIENTO DE LA LICENCIA ES EFECTIVO HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2021, RAZÓN POR LA CUAL, ESTAMOS IMPEDIDOS DE AMPLIAR EL PLAZO DE SU CONTRATO SI EL TITULAR DE LA PLAZA NO SOLICITA UNA AMPLIACIÓN A SU LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO.</p>	

NO.	NOMBRE
2	DTI GONZÁLEZ SUÁREZ LUCERO
<p><b>SOLICITUD:</b> PAGO DE 4 DÍAS, DEL 1° AL 4 DE FEBRERO DE 2021.</p> <p>1. POR MOTIVOS DE SALUD, SOLICITÉ UNA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL PRIMERO DE AGOSTO DEL 2020 AL 31 DE ENERO DEL 2021. MISMA QUE FUE APROBADA, TAL COMO APARECE EN EL DICTAMEN DIC-IEMS-CMAYP-017-2020, DONDE, EN LA PÁGINA 4 NUMERAL 6, SE SEÑALA: "SOLICITA 3ERA. PRÓRROGA DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR SEIS MESES CONFORME A LA CONVOCATORIA, DEL 1ERO. DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2021" Y SE INDICA COMO "PROCEDE" (ANEXO 1)</p>	

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,  
Ciudad de México.



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO  
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAyP-017-2021

2. EN EL DICTAMEN DIC-IEMS-CMAPYP-002-2021, EN EL APARTADO TERCERO, A LA LETRA, SE MENCIONA: "CON RELACIÓN A LAS REINCORPORACIONES DE LOS DOCENTES-TUTORES-INVESTIGADORES, ESTE ÓRGANO PARITARIO ACUERDA LO SIGUIENTE: GONZALEZ SUÁREZ LUCERO, PLAZA, PLANTEL MIGUEL HIDALGO, TURNO MATUTINO, SOLICITUD: INFORMA QUE SE REINCORPORARÁ A PARTIR DEL 1ERO DE FEBRERO DE 2021, RESOLUTIVO: PROCEDE" (ANEXO 2)

3. EN MI CHEQUE CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO, EL MONTO POR EL QUE SE OTORGA ES \$8,807.62. (ANEXO 3). LA ESPECIFICACIÓN DEL CÁLCULO DE LOS IMPORTES, QUE APARECE EN MI RECIBO DE NÓMINA (ANEXO 4), NO CORRESPONDE A MI CARGO NI A MI DESEMPEÑO, TODA VEZ QUE TENGO UNA PLAZA Y QUE, AL HABER CUMPLIDO CON TODAS MIS OBLIGACIONES DOCENTES, NO HAY NINGUNA SANCIÓN QUE JUSTIFIQUE UN DESCUENTO. LOS MONTOS CORRECTOS SON LOS QUE APARECEN EN EL RECIBO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO (ANEXO 5)

4. A TRAVÉS DE UNA CARTA DIRIGIDA LA ARQ. NORMA EDITH SALAZAR MARTÍNEZ (LUCERO GS), HE PEDIDO UNA ACLARACIÓN RELATIVA AL DESCUENTO. ELLA MANIFIESTA LO SIGUIENTE: "SI BIEN ES CIERTO QUE EN EL DICTAMEN DIC-IEMS-CMAPYP-017-2020 EN LA PÁGINA 4 NUMERAL 6, SE SEÑALA: "SOLICITA 3ERA. PRÓRROGA DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR SEIS MESES CONFORME A LA CONVOCATORIA, DEL 1ERO. DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2021." Y SE INDICA COMO "PROCEDE", EN LA PÁGINA 5 NUMERAL 6 BIS SE SEÑALA COMO PROCEDENTE EL INTERINATO A PARTIR DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 04 DE FEBRERO DE 2021, PARA LA C. DE LA MORA CURIEL CAROLINA, EN LA PLAZA 100960, MATERIA FILOSOFÍA, TURNO MATUTINO, EN EL PLANTEL MIGUEL HIDALGO. DERIVADO DE LO ANTERIOR, COMO ES DE SU CONOCIMIENTO LOS DOCENTES QUE CUBREN LOS INTERINATOS FIRMAN UN CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO, POR LO QUE, NO ES POSIBLE QUE SE GENERE UN PAGO EN LA MISMA PLAZA Y PERÍODO. POR TANTO, A USTED SE LE GENERO EN LA QUINCENA EN COMENTO, SU PAGO POR EL PERÍODO DEL 05 AL 15 DE FEBRERO DE 2021 Y A LA C. DE LA MORA CURIEL CAROLINA DEL 01 AL 04 DE FEBRERO DE 2021" (ANEXO 6).

5. EN RESPUESTA A MI PETICIÓN, EL 05 DE MAYO DE 2021, EL LIC. ANTONIO ESTANISLAO UREÑA ÁVALOS, ME HA HECHO SABER LO SIGUIENTE: "APRECIADA DTI, PARA ATENDER SU SOLICITUD, LA SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO ME APOYÓ, CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES, EN EXPLICARLE LA SITUACIÓN. CON MUCHO GUSTO LE SEGUIREMOS INFORMANDO, LAS VECES QUE SEA NECESARIO, QUE EL TEMA QUE USTED REFIERE NO ES COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES DEL IEMS, ES DE UN ÓRGANO COLEGIADO, BILATERAL: LA COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN, QUIEN EMITIÓ DOS DICTÁMENES, HACIENDO QUE SIMULTÁNEAMENTE DOS PERSONAS OCUPARAN UNA MISMA PLAZA" (ANEXO 7)

6. UNA VEZ EXPUESTA LA SITUACIÓN Y EXHIBIDOS LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS DE QUE EL IEMS RECONOCE, TANTO EN EL DICTAMEN DONDE SE AUTORIZA MI LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, COMO EN EL DICTAMEN DONDE QUE LA FECHA DE MI REINCORPORACIÓN ES EL PRIMERO DE FEBRERO DE 2021 Y NO EL 4 DE FEBRERO DEL 2021, BAJO EL ENTENDIDO DE QUE NO HAY RAZÓN ALGUNA PARA QUE EL DESCUENTO SE HAYA PRODUCIDO EN DETRIMENTO DE MI SALARIO, SOLICITO SU APOYO PARA QUE ME SEA PERMITIDO COBRAR MI SALARIO ÍNTEGRO. DE MODO QUE, A LA BREVEDAD, SE ME ENTREGUE LA CANTIDAD FALTANTE DE DINERO. SIN MÁS POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED Y LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

**RESOLUTIVO:**

LAS LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO POR 6 MESES, YA SEA POR PRIMERA VEZ O PRORROGA SE RIGEN POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN XIII, INCISO B, SUBINCISO a) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

*ARTÍCULO 21. SERÁN DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, ADEMÁS DE LOS SEÑALADOS EN EL APARTADO "A" DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU LEY REGLAMENTARIA, ASÍ COMO DE LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE, LOS SIGUIENTES QUE APLIQUE A SU FUNCIÓN ACADÉMICA Y A SU FORMA DE CONTRATACIÓN:*

*I. (...)*

*XIII. GOZAR DE LICENCIAS Y PERMISOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, DICHAS DISPOSICIONES DEBERÁN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES CASOS:*

*A.- (...)*

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,

Ciudad de México.



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO  
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAyP-017-2021

*B.- LICENCIAS Y PERMISOS SIN GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS PERSONALES:*

*a) POR SEIS MESES Y QUE SE PODRÁN PRORROGAR 3 AÑOS EN EL CASO DE LOS DTI'S.*

*PARA EFECTOS DE LA PRORROGA SEMESTRAL, LO HARÁ EL INTERESADO O EN SU CASO EL REPRESENTANTE SINDICAL DEL CENTRO DE TRABAJO. EL PROCEDIMIENTO QUEDARÁ ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA CMAyP, Y EN TODO CASO ESTAS LICENCIAS DEBERÁN APEGARSE A LA CONVOCATORIA QUE SE EMITA PREVIO AL INICIO DE CADA SEMESTRE.*

EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, INCISO a) DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN, Y EN AMBOS CASOS DETERMINAN QUE DICHAS LICENCIAS SON SOLICITADAS DE CONFORMIDAD PREVIA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA.

PARA TALES EFECTOS, ESTE ÓRGANO PARITARIO EMITIÓ LA CONVOCATORIA CON-003-CMAyP-2020, LA CUAL, EN SU NUMERAL SEGUNDO DETERMINA LO SIGUIENTE:

*SEGUNDO. LA SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR PRÓRROGA, SE APLICARÁ A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DE 2020, POR LO QUE RESPECTA A LA FECHA DE TÉRMINO QUEDARÁ SUJETA A LA PUBLICACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR 2020-2021 "A", LO ANTERIOR DERIVADO DEL ACUERDO NÚMERO CG/IEMSCDMX/2°SO/02/2020, POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL CALENDARIO ESCOLAR 2019-2020 "B".*

PARA TALES EFECTOS, LA COMISIÓN DETERMINÓ QUE LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE ESTE TIPOS DE LICENCIAS, Y DE ACUERDO AL CALENDARIO ESCOLAR 2020-2021 APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO, SERÍA EL 4 DE FEBRERO DE 2021 Y NO COMO USTED LO HABÍA SOLICITADO Y EN SU CASO FUE AUTORIZADO DE FORMA INVOLUNTARIA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO, YA QUE COMO PUEDE OBSERVAR EN EL DICTAMEN DIC-IEMS-CMAyP-017-2020, TODAS LAS LICENCIAS SOLICITADAS SE AUTORIZAN HASTA LA PUBLICACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR 2020-2021 "A".

ES POR ELLO QUE EN ESTE ACTO, Y SIN HABER MEDIADO ACTIVIDADES LABORALES, NI PRESENCIALES NI A DISTANCIA, PRODUCTO DE LA PANDEMIA Y EL CALENDARIO ESCOLAR AUTORIZADO, ESTA COMISIÓN CORRIGE EL DICTAMEN DIC-IEMS-CMAyP-017-2020, Y PARA SU CASO EN CONCRETO EMITE LA SIGUIENTE FE DE ERRATAS, EN CONCORDANCIA CON LA CONVOCATORIA CON-003-CMAyP-2020, ASÍ COMO APEGARNOS A LO DETERMINADO POR LOS ARTÍCULO 21, FRACCIÓN XIII, INCISO B, SUBINCISO a) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y EL 49, FRACCIÓN I, INCISO a) DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN.

DICE DEBE DECIR	No.	NOMBRE	PLANTEL	PLAZA	ACADEMIA	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
DICE	6	GONZÁLEZ SUÁREZ LUCERO	MIGUEL HIDALGO	100960	POE	MATUTINO	SOLICITA 3ERA. PRÓRROGA DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR SEIS MESES CONFORME A LA CONVOCATORIA DEL 1RO. DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2021.	PROCEDE
DEBE DECIR	6	GONZÁLEZ SUÁREZ LUCERO	MIGUEL HIDALGO	100960	POE	MATUTINO	SOLICITA 3ERA. PRÓRROGA DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR SEIS MESES CONFORME A LA CONVOCATORIA DEL 1RO. DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2021.	PROCEDE, DEL 1RO DE AGOSTO DE 2020 AL 4 DE FEBRERO DE 2021.

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,  
Ciudad de México.



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO  
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAyP-017-2021

**SEGUNDO.** - Los acuerdos tomados en la presente sesión, son válidos y surtirán sus efectos legales y jurídicos en términos de lo dispuesto por el numeral TERCERO, párrafos séptimo y octavo del “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de abril de 2020.

**TERCERO.** - El presente Dictamen surtirá efectos legales a partir de su publicación en la página oficial del Instituto de conformidad con el numeral SEGUNDO del presente Dictamen, y las firmas autógrafas de los que en él intervinieron se asentaran una vez terminada la emergencia sanitaria.

**CUARTO.** - Publíquese el presente Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-017-2021 en el portal del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México para los efectos a que haya lugar.

ESTE DOCUMENTO SE CONCLUYE SIENDO LAS 12:01 HORAS DEL 27 DE MAYO DE 2021. -----



**FIRMAN LAS PARTES**

**POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DEL IEMSCDMX**

**SHIRLEY FLORENCIA DE LA CAMPA**

**RENATA DELFINA ZUÑIGA SANTELIZ**

INTEGRANTE PROPIETARIA

SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE LA UNIÓN DE  
TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA  
SUPERIOR  
(SUTiems)

INTEGRANTE PROPIETARIA

SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE  
TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA  
SUPERIOR (SITIEMS)

5

**JOSÉ ALBERTO REBOLLO VÁZQUEZ**

**LUCÍA GUTIÉRREZ CARMONA**

INTEGRANTE PROPIETARIO

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DEL SINDICATO DE LA  
UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR (SUTiems)

INTEGRANTE SUPLENTE

SECRETARIA DE CULTURA DEL SINDICATO DE LA UNIÓN DE  
TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA  
SUPERIOR (SUTiems)



GOBIERNO DE LA  
**CIUDAD DE MÉXICO**  
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE  
LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO  
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAyP-017-2021

**POR PARTE DE LA PATRONAL DEL IEMSCDMX**

**LIC. MARIO ALBERTO ÁVILA LEDESMA**

**LIC. ANTONIO ESTANISLAO UREÑA ÁVALOS**

INTEGRANTE SUPLENTE  
DIRECTOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DEL INSTITUTO DE  
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

INTEGRANTE PROPIETARIO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE  
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

6

**ARQ. ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ**

**LIC. GABRIEL GÓMEZ VILCHIS**

INTEGRANTE PROPIETARIO  
DIRECTOR DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

INTEGRANTE SUPLENTE  
JUD DE TRANSPARENCIA  
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,  
Ciudad de México.